



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 14-07-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 15-07-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 18, 19 y 21 de julio de 2022. Inhábiles los días 16, 17 y 20 de julio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 22, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2022. Inhábiles los días 23 y 24 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte accionante y el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegaron escritos.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dos (2) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 30 y 31 de julio de 2022.

Radicado 66682310300120210023801

ADRIANA MARÍN GALLÓN

Secretaria Ad- Hoc